

## Resumen del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Educación Permanente

### ACUERDO ENTRE CCOO, SADI, ANPE, CSI-CSIF Y FETE-UGT SOBRE EDUCACIÓN PERMANENTE:

-La Consejería de Educación arbitrará las medidas para la publicación de un Decreto que, al margen de contener la aprobación del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, comprensivo de aquellos aspectos concernientes a la organización, funcionamiento y gobierno de los mismos.

### CAMBIO DE NOMBRE

A partir de ahora los centros pasarán a llamarse CEP (Centros de Educación Permanente) y habrá de dos tipos:

Centros (deben tener obligatoriamente 5 unidades) y Secciones, que son el resto de CEAs y que están adscritas a un centro. En el nombre de las secciones debe aparecer el centro *matriz*

Los centros y sus secciones SÓLO tendrán un órgano de gestión y participación (un Consejo, un Claustro, etc.)

### CARGOS DIRECTIVOS

Sólo los centros (cinco profesores o más) tendrán cargos directivos (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría). Las secciones sólo tendrán Jefatura de Estudios Adjunta.

CENTROS Sólo se tiene en cuenta el profesorado del centro matriz	Dirección Responsable de centro y secciones	Jefatura de Estudios	Secretaría
<b>De 5 ó más</b>	Funciones de Jefe de Estudios y Secretaría	Sólo si tiene 4 ó más secciones adscritas	NO
<b>Retribuciones</b>	Como centro tipo D (550,17€)		
<b>De 6 a 9 profesores/as</b>	Con funciones de Secretario/a	SÍ	NO
<b>Retribuciones</b>	Como centro tipo D (550,17€)	Como centro tipo D (511,47 €)	
<b>De 10 ó más</b>	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Retribuciones</b>	Como centro tipo C (626,48 €)	Como centro tipo C (550,17 €)	Como centro tipo C (550,17 €)
<b>Secciones</b>	Jefatura de Estudios Adjunta Como responsable de CEA tipo III (478,29 €)		

Notas: Según el borrador del Decreto de Personal sólo podrá acceder a la dirección el personal funcionario, nunca el laboral. Al resto de cargos cualquier profesor o profesora (incluso de manera obligatoria).

**IMPORTANTE.** Entre las funciones que tiene la dirección aparece:  
K) En su caso establecer mecanismos para la movilidad del profesorado y alumnado entre el centro y sus secciones

### ECONOMÍA

Los CEP reciben recursos de Administraciones, Entes públicos, privados o particulares

### PLANIFICACIÓN

Los CEP (centro y sus secciones) deberán tener:

Proyecto de Educación Permanente Elaborado por el Equipo Directivo	
Plan Anual de Centro	Memoria Final

### OTROS ASPECTOS REGULADOS

- Título V.- Sobre evaluación de los Centros (evaluación externa y autoevaluación)
- Título VI.- Delegados y delegadas.
- Título VIII.- Asociaciones de alumnos/as.

### PARTICIPACIÓN

#### CONSEJO DE CENTRO

Sólo existirá un Consejo de Centro para el Centro y las Secciones

CENTRO	Director/a	Jefe de Estudios	Represent. profesorado	Represent. alumnado	Represent. Ayunt.*	Represent. P.A.S	Secretaría
De 5 profesores/as	SÍ	-	2 uno asume la secretaria	2	1	1	-
De 6 a 9 profesoras/as	SÍ	SÍ con función de secretario	3	3	1	1	-
De 10 ó más profesores/as	SÍ	SÍ	5	5	1	1	1 en cada

\* Siempre del municipio donde radica el centro matriz.

#### CLAUSTRO

Formado por profesorado del centro y sus secciones. Se debe celebrar el día y la hora de mayor participación

#### OTROS ÓRGANOS

Formado por profesorado del centro y sus secciones.

- Equipo de coordinación de Planes de Educación de Formación Básica
- Equipo de Coordinación de Otros Planes Educativos y Acciones Sociocomunitarias.
- Tutores y tutoras de centros y secciones, designados por la Dirección del Centro

En los Centros con Secciones también formarán parte del Consejo de Centro el Jefe/a de Estudios delegado de cada Sección.